

SERGIO CABRERA ABOGADOS

Dr Sergio Cabrera Manríquez
Dr Sergio Cabrera Torres
Dra María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad 02-052954-00013-0000

Feb 2007-02-06 10 20:27 Dep 2020 NUECREACIONES

Tra 3 MODELO

Eve 1 REGDEPOSITO

Act 412 REPOSRESRECU

Folios 9

Santiago de Cali, Febrero 05 de 2 007

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ATT DR GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
BOGOTA D C

REFERENCIA RECURSO DE REPOSICION A LA RESOLUCION No 315 DEL 17 DE ENERO DE 2 007, DEBIDAMENTE NOTIFICADA PERSONALMENTE EL DIA 01 DE FEBRERO DE 2 007, POR LA CUAL SE NIEGA EL PRIVILEGI DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD.

"BOMBA INSUFLADORA"

SOLICITANTE AQUILEO PARRA RUIZ

EXPEDIENTE No 02 52954

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjera No 205 990 expedida en Bogotá D C, con domicilio en la Avenida 5ª Norte No 25N-48 del Barrio Versalles, de la Ciudad de Cali, Abogado con Tarjeta Profesional No 30 396 del Ministerio de Justicia, actuando en mi calidad de Apoderado del Señor AQUILEO PARRA RUIZ, con Domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle, atentamente manifiesto a usted, y dentro del plazo legal, que Interpongo RECURSO DE REPOSICION, a fin de que sirva REVOCAR totalmente la Resolución No 315, del 17 de Enero de 2 007, notificada personalmente el día 01 de Febrero de 2 007, donde niega la solicitud de privilegio de Modelo de Utilidad contenida en el Expediente de la Referencia

CALI AVENIDA 5 NORTE No. 25N 48 BARRIO VERSALLES

TELEFONOS 887 6708 887 8039 887 8232 887 8507 880 59 11 880 5913 FAX 880 5914 880 5859

BOGOTA AVENIDA JIMENEZ No. 4 03 EDIFICIO LERNER OFICINA 808 TEL 283 38 11 283 38 00 FAX 282 39 92

E-mail scabrerar@telesat.com.co

84
88

Fundamento el Recurso, con los siguientes argumentos y motivos de inconformidad

PRIMERO - La solicitud de Registro para la Patente de Invención denominada **"BOMBA INSUFLADORA"**, fue debidamente presentada el día 20 DE JUNIO DE 2 002, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, División de Nuevas Creaciones

SEGUNDO - La mencionada solicitud de Patente de Invención, fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No 529 de fecha 27 de JUNIO DE 2 003, la cual no tuvo observaciones por parte de Terceros

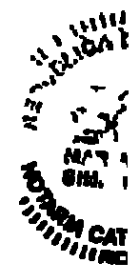
TERCERO - Mediante el Oficio No 11189 del 05 de Octubre de 2 006, la Superintendencia de Industria y Comercio requirió al solicitante en los terminos del Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico relacionadas con la patentabilidad

CUARTO - Teniendo en cuenta lo anterior, debemos manifestar al Despacho que mi representado el Señor AQUILEO PARRA RUIZ, en virtud de lo anterior, si contestó en forma oportuna y estando dentro del término legal la respuesta al Oficio No 11189 del 05 de Octubre de 2 006, el día **17 DE NOVIEMBRE DE 2 006**, ante la Superintendencia de Sociedades en la Ciudad de Cali, la cual tiene convenio con la

Superintendencia de Industria y Comercio, todo de acuerdo al escrito que acompañamos para que se tenga como prueba en este Recurso

QUINTO - Que desaparecida la causa objeto de negacion de esta Patente, solicito en la forma más respetuosa se revoque la Resolución No 315 del 17 de Enero de 2 007, teniendo en cuenta que mi representado, si contesto dentro del término legal el Oficio No 11189 del 05 de Octubre de 2 006, basándonos en los pncipios orientadores delCodigo Contencioso Administrativo, Artículo 3o que manifiesta que las Actuaciones Administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de Economia, Celendad, Eficacia, Imparcialidad, Publicidad y Contradicción, y, en general, conforme a las normas de esta parte primera, especialmente el principio de la eficacia, que establece el mencionado Código y que manifiesta que se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias Las nulidades que resulten de vicio de procedimiento, podran sanearse en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte

Por lo tanto desaparecida totalmente las razones y fundamentos de la Administración para declarar la negación de la solicitud de la Patente antes enunciada, solicitamos en la forma mas respetuosa se revoque la resolución No 315 del 17 de Enero de 2 007, y se ordene la continuación del trámite, porque la solicitud ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina





Dr Sergio Cabrera Manríquez
Dr Sergio Cabrera Torres
Dra María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN.

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

PETICION

En virtud de lo anterior, en forma muy respetuosa le solicito al Superintendente de Industria y Comercio, se sirva Revocar totalmente la Resolución No 315 del 17 de Enero de 2007, y ordene la continuación del trámite a la solicitud de la PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD "BOMBA INSUFLADORA"

Del Señor Superintendente, atentamente

DR SERGIO R CABRERA MANRIQUEZ

C/E No 205.990 DE BOGOTA

T P No 30.395 DEL MINJUSTICIA



Notaria Caterce de Cali

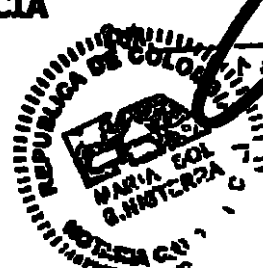
El anterior

dirigido a

fue presentado personalmente por:

Sergio R. Cabrera Manríquez
C 205990

larges. Prm...



FEB 20

Santiago de Cali, Noviembre 16 de 2006

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ATT DRA ALIX CESPEDES DE VERGEL

JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

BOGOTA D C.

REFERENCIA. PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESIÓN Y REGISTRO DE LA PATENTE MODELO DE UTILIDAD " BOMBA INSUFLADORA "

EXPEDIENTE 02 052954

SOLICITANTE AQUILEO PARRA RUIZ

APODERADO SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayo de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No 205 990 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No 30 396 del Ministerio de Justicia, actuando como Apoderado del Señor AQUILEO PARRA RUIZ, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, damos respuesta al Oficio No 11189 del 05 de Octubre de 2006, que contiene Concepto Técnico No 1545 de la siguiente manera

PRIMERO.- El Modelo de Utilidad de la Referencia, se refiere a una Bomba Insufladora, para la aplicación de polvos químicos en el control de la hormiga arriera, y se lleva a cabo de acuerdo con las características que se reivindican en el Expediente

SEGUNDO.- Revisado el Concepto Técnico No 1545 del 05 de Octubre de 2006, por parte del Examinador Técnico, nos encontramos con las siguientes diferencias con la patente que se enuncia la División de Nuevas Creaciones Documento No C095019843, que enunciamos en orden

Diferencia No. 1

5
1

88
92

Altura de la Máquina La BOMBA INSUFLADORA objeto del Modelo de Utilidad para el control de la Hormiga arriera, mide 80cm De alto
La BOMBA INSUFLADORA MANUAL PARA POLVOS INSECTICIDAS, mide 50cm

Diferencia No. 2

Mango de la Bomba La BOMBA INSUFLADORA objeto del Modelo de Utilidad para el control de la Hormiga arriera tiene un mango de madera más grande con el fin de ayudar a Insuflar con las dos manos para lograr expulsar mejor el polvo

La BOMBA INSUFLADORA MANUAL PARA POLVOS INSECTICIDAS, tiene un mango muy pequeño, que dificulta el accionar de la máquina con las dos manos.

Diferencia No. 3

Tubo de la Bomba La BOMBA INSUFLADORA objeto del Modelo de Utilidad para el control de la Hormiga arriera es de una medida de dos (2) pulgadas de diámetro
La BOMBA INSUFLADORA MANUAL PARA POLVOS INSECTICIDAS, es de una y media (1,5")

Es decir que el Modelo de Utilidad de mi representado tiene más capacidad de acción y por lógica expulsa más químicos

Diferencia No. 4

Tubo comunicante entre el tubo de Bomba y el recipiente

La BOMBA INSUFLADORA objeto del Modelo de Utilidad para el control de la Hormiga arriera, tiene una comunicación por medio de una manguera de cinco centímetros (5cm) que va directamente al recipiente

La BOMBA INSUFLADORA MANUAL PARA POLVOS INSECTICIDAS, tiene un accesorio en PVC que comunica al tubo bomba con el recipiente en forma de "U", lo cual pueden verificar en el plano que reposa en el expediente de su registro

Diferencia No. 5

Racor de salida de la manguera

El racor de la BOMBA INSUFLADORA objeto del Modelo de Utilidad para el control de la Hormiga arriera, tiene la facilidad de cambiar de manguera cada vez que lo requiera el operario

La BOMBA INSUFLADORA MANUAL PARA POLVOS INSECTICIDAS, se tiene que desarmar parte del equipo

Diferencia No. 6

Embolo La BOMBA INSUFLADORA objeto del Modelo de Utilidad para el control de la Hormiga arriera, posee una copa en neopreno, que por su dimensión y su forma, expulsa con más fuerza el aire, por lo tanto tiene un mejor espolvoreo, no se deteriora con facilidad, es más resistente al trabajo pesado

La BOMBA INSUFLADORA MANUAL PARA POLVOS INSECTICIDAS, tiene un o-ring que es un material muy frágil y al desgastarse se sale del porta o-ring

Diferencia No 7

Pie de la Bomba La BOMBA INSUFLADORA objeto del Modelo de Utilidad para el control de la Hormiga arriera, es una herramienta de trabajo de campo y necesita de mucha resistencia Tiene como pie una Platina de hierro que resiste la fuerza del operario al accionar la Insufladora Además le da presencia de ser fuerte y grande

90
94

La BOMBA INSUFLADORA MANUAL PARA POLVOS INSECTICIDAS, tiene como pie una lámina de plástico lo cual se puede verificar en el plano que reposa en el expediente de su registro

Diferencia No. 8

Recipiente de Polvos La BOMBA INSUFLADORA objeto del Modelo de Utilidad para el control de la Hormiga arriera, tiene una dimensión de 24cms , que se utilizó por estética y facilidad de acción

La BOMBA INSUFLADORA MANUAL PARA POLVOS INSECTICIDAS, es de 30cms. De capacidad

Diferencia No. 9

El diafragma El de la BOMBA INSUFLADORA objeto del Modelo de Utilidad para el control de la Hormiga arriera, es reforzado encima y abajo para que tenga un mejor funcionamiento y no deje devolver el producto hacia el tubo bomba

La BOMBA INSUFLADORA MANUAL PARA POLVOS INSECTICIDAS, tiene diafragma pero muy sencillo que se deteriora con el tiempo y empieza a dejar pasar el producto hacia el tubo bomba

TERCERO.- Podemos concluir que BOMBA INSUFLADORA objeto del Modelo de Utilidad para el control de la Hormiga arriera, son diferentes en su forma, porque al analizar los planos la Insufladora manual para polvos Insecticidas, es una máquina con una bomba que une el tubo bomba con el recipiente, por intermedio de una "U" conformada por dos codos para lo cual utiliza también un buje y de igual forma en la base del tanque se presenta una válvula cheque, conformada de manera

4

91
95

completamente diferente a la que se pretende patentar, tal como se demuestra en los planos que se anexaron y fue tema de análisis en el Concepto Técnico.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a las diferencias antes planteadas, concluimos que el Modelo de Utilidad, si es novedoso, esta conformado por un cuerpo especial, con las especificaciones enunciadas en la Solicitud, que hacen a la BOMBA INSUFLADORA de mi representado, que presente una novedad formal que permite su acceso al registro, porque presenta ratificamos una novedad diferenciadora con la BOMBA INSUFLADORA MANUAL PARA POLVOS INSECTICIDAS, que se enuncia en el Concepto Técnico, donde se puede apreciar efectivamente que son BOMBAS INSUFLADORAS, pero a simple vista se puede llegar a la conclusión de que existen diferencias entre ellos, de manera que el Modelo de Utilidad de mi representado representa una innovación respecto del Modelo de Utilidad enfrentados, por su configuración, y manejo.

De la División atentamente

SERGIO CABREÑA MARIQUEZ
C.E No 205 990 DE BOGOTA.
T P No 52 140 DEL MINJUSTICIA.

9